

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.255 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marina Gregor Méndez, frente a doña Alicia Vidondo Curras, don Félix Vidondo Curras y doña María Teresa Curras Fuentes, sobre despidos/ceses en general, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.— En Madrid, a 14 de octubre de 2013.

Por repartida la anterior demanda el día 14 de octubre de 2013 presentada por doña Marina Gregor Méndez, teniendo por parte demandada a doña Alicia Vidondo Curras, don Félix Vidondo Curras y doña María Teresa Curras Fuentes, regístrese y fórmense los autos, y como quiera que se advierten los siguientes defectos:

Aclare el suplico de la demanda: no ha lugar, por ahora, a su admisión a trámite, requiriéndose a la actora a fin de que en el plazo de cuatro días subsane los defectos indicados, con advertencia de que en caso de no hacerlo así en el indicado plazo se acordará sin más trámite el archivo de las actuaciones (artículo 81.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social); asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, las partes deberán indicar en la primera comunicación ante este Juzgado los datos relativos a número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, así como los cambios que puedan realizarse para poder ser utilizados como instrumentos de comunicación con las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.— En Madrid, a 27 de febrero de 2014.

Visto el estado de las actuaciones, y no habiendo sido posible la notificación a la demandante doña María Gregor Méndez, se acuerda notificar la resolución dictada en fecha 14 de octubre de 2013 mediante la publicación de edictos conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Marina Gregor Méndez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.022/14)

